

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,517 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,503 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones competitivas aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
87,200	127.759	872.000
87,250 y superiores	60.257	872.110

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 872.110 pesetas por cada letra.

2. Pagarés del Tesoro: El importe nominal de los pagarés del Tesoro emitidos el día 13 de julio de 1990, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, asciende a 67.152 millones de pesetas.

Madrid, 20 de julio de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

17695 RESOLUCION de 21 de julio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 19 y 21 de julio de 1990.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 19 y 21 de julio de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de julio de 1990:

Combinación ganadora: 40, 18, 22, 15, 37, 30.
Número complementario: 41.

Día 21 de julio de 1990:

Combinación ganadora: 18, 40, 12, 26, 44, 14.
Número complementario: 5.

Los próximos sorteos, de la Lotería Primitiva correspondientes a la semana número 30/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 26 de julio de 1990, a las veintidós treinta horas, y el día 28 de julio de 1990, a las veintidós cuarenta y cinco horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Todos aquellos boletos que al amparo de la norma 39 de las que rigen los concursos de Lotería Primitiva sean recibidos por la Junta de Control antes del comienzo del sorteo del jueves, día 26 de julio de 1990, participarán exclusivamente en el que se celebre dicho día. Los que fuesen recibidos por la mencionada Junta con posterioridad al jueves y antes de la celebración del sorteo del sábado, día 28 de julio de 1990, jugarán exclusivamente en este segundo sorteo.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de cada uno de los sorteos.

Madrid, 21 de julio de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17696 RESOLUCION de 18 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 932/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a que se refiere el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 932/1990, interpuesto por don Sebastián Godoy Pastor, contra la Orden de 6 de junio

de 1990, sobre acomodación de nombramientos del personal funcionario de la Junta del Puerto de Almería, y remitido el expediente administrativo con esta misma fecha a la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante dicho Organismo Jurisdiccional, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 18 de julio de 1990.-El Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17697 ORDEN de 14 de junio de 1990 por la que se amplian enseñanzas de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas en Plasencia (Cáceres) y Valladolid.

Como complemento a la Orden Ministerial de 20 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) por la que se amplian enseñanzas de varias Escuelas Oficiales de Idiomas y de conformidad con las propuestas formuladas por las Direcciones Provinciales del Departamento en Cáceres y Valladolid.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Las Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se detallan, ampliarán sus enseñanzas, a partir del curso 1990/1991, con los idiomas que para cada una de ellas se expresan:

Plasencia (Cáceres): Alemán.

Valladolid: Italiano.

Segundo.-La implantación de las enseñanzas que se autorizan por la presente Orden se hará curso a curso, de forma progresiva, a partir del año académico 1990/1991.

Madrid, 14 de junio de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma Sra. Directora general de Centros Escolares.

17698 ORDEN de 27 de junio de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Barcarrota (Badajoz) la denominación de «Virgen del Soterraño».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Barcarrota (Badajoz) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Virgen del Soterraño».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1986, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Barcarrota (Badajoz) la denominación de «Virgen del Soterraño».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Educación (Orden de 26 de octubre de 1988), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17699 ORDEN de 2 de julio de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Colmenar Viejo-Tres Cantos (Madrid) la denominación de «José Luis Sampedro».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Colmenar Viejo-Tres Cantos (Madrid) se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «José Luis Sampedro».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del

Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Colmenar Viejo-Tres Cantos (Madrid) la denominación de «José Luis Sampedro».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Educación (Orden de 26 de octubre de 1988), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17700 *RESOLUCION de 26 de junio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 26 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ondina Delicia Colman Rolón, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1534/1986, interpuesto por doña Ondina Delicia Colman Rolón, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 26 de octubre de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Pérez Mulet Suárez, en nombre y representación de doña Ondina Delicia Colman Rolón, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 23 de abril de 1988, que aprobó la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para profesor del área de Biología, en la que le declaraban no idónea, debemos declarar y declaramos austada a derecho dicha Resolución, desestimando las pretensiones de la recurrente; sin hacer imposición de costas».

Dispuesto por Orden de 6 del actual mes de junio el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17701 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 18 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Antonio García Ruiz, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 77/1985, interpuesto por don Pedro Antonio García Ruiz, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 18 de julio de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Pedro Antonio García Ruiz, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de fecha 30 de agosto de 1984, por la que se declara al recurrente no apto para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de Química Orgánica; debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada; sin expresa imposición de costas procesales».

Dispuesto por Orden de 6 de junio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17702 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Parra Salmerón, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 422/1987, interpuesto por don Rafael Parra Salmerón, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 6 de julio de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de don Rafael Parra Salmerón, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de febrero de 1986, y desestimación tácita del recurso de reposición, que declaran al recurrente no apto para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el área de Geodinámica, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas en la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso».

Dispuesto por Orden de 6 de junio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17703 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 29 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Guerrero Sánchez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1501/1985, interpuesto por doña María del Carmen Guerrero Sánchez, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial Madrid ha dictado sentencia en 29 de abril de 1989 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña María del Carmen Guerrero Sánchez, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 31 de mayo de 1985 que aprobó la propuesta formulada por la Comisión evaluadora de los aspirantes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidades por el área de Microbiología, en el concurso convocado por Orden de 7 de febrero de 1984, en la que no se incluyó a la solicitante, y contra la desestimación tácita de la reposición interpuesta contra ella, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las mismas, por estimar que no concurren las circunstancias que producen la nulidad de pleno derecho y no hay lugar a las peticiones y declaraciones que se piden en la demanda, sin hacer imposición de las costas».

Dispuesto por Orden de 6 de junio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

17704 *RESOLUCION de 4 de julio de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 25 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Froilan Castro González, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2418/1985, interpuesto por don Ricardo Froilan Castro González, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas